



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTION SANITARIA NORDESTE DE JAEN POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL AGS NORDESTE DE JAÉN.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, el 26 de junio 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre de 2017), así como con lo regulado en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, resultando no estar comprendida entre otras, la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa en el artículo 12 del Texto Refundido y Actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, así como lo establecido en el artículo 34 del citado Pacto, por el que se regula la Selección mediante Oferta Publica Específica, por la Administración, en el seno de la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única de Centro del AGS Nordeste de Jaén, en reunión ordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2019, al amparo de dicha norma se propuso conformidad para tramitar Oferta Publica Específica para la categoría anteriormente citada conforme a lo contemplado en el ya mencionado Reglamento de Bolsa Única.

Que, tras la aprobación por unanimidad en el seno de la referida Comisión, y una vez emitida por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud la preceptiva autorización, esta Gerencia, de conformidad con las competencias que le están conferidas en materia de personal mediante Resolución 76/91 de 22 de julio y 89/92 de 28 de diciembre,

RESUELVE

Primero: Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, un puesto de Técnico Medio de Función Administrativa – Opción Administración General, en el ámbito del AGS Nordeste de Jaén, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria.

PUESTO	Nº PLAZAS	TIPO NOMBRAMIENTO
TMFA - Admón General	1	De carácter interino

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14	




Segundo: Publicar la presente convocatoria y sus anexos en los tablones de Anuncios del AGS Nordeste de Jaén y en la página web del S.A.S.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN
SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14





BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1 El puesto estará dotado con la retribución establecida en la normativa de retribuciones del personal estatutario vigente en cada momento, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

**Grupo retributivo: "A2".
 Nivel: 21**

1.2 Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Texto Refundido del Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

1.3 Tipo de Nombramiento: Se suscribirá un nombramiento de carácter interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

El cese se producirá cuando se den los supuestos previstos en el nombramiento formalizado.

En el supuesto de ser seleccionado personal estatutario fijo de diferente categoría que reúna los requisitos generales y específicos establecidos en la Ley 55/2003 y en las bases de la convocatoria, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

1.4 La jornada a realizar, será conforme a lo establecido en la normativa en vigor en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de centros e instituciones del SAS.

1.5 La dedicación lo será conforme a la que determine la normativa vigente para el personal estatutario, en cada caso.

1.6 Las funciones a desempeñar y/o desarrollar serán las correspondientes a la categoría convocada.

1.7 Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados por los candidatos aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad.

1.8 A la vista del resultado del proceso selectivo, la Comisión de Selección del puesto convocado, mediante resolución motivada, podrá proponer a la Gerencia la declaración de puesto desierto, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño, de acuerdo con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14	



2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Específicos y/o académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión de:

-Título de: Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.

2.2 Generales: Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, (B.O.E. nº 301 de 17 de diciembre).

Los candidatos concurrentes deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del nombramiento.

3.- PERFIL PROFESIONAL DEL PUESTO

3.1. COMPETENCIAS PROFESIONALES:

Conocimientos:

- Legislación y normativa sobre LOPD.
- Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Régimen de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud:
 - o Normativa de aplicación general
 - o Normativa reguladora reconocimiento servicios previos
 - o Indemnización por razón del servicio
 - o Régimen retributivo derivado del Real Decreto 3/1987
 - o Personal Funcionario
- Decreto 136/2001, de 12 de junio, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre, sobre sistemas de selección de personal y provisión de puestos.
- Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales, por la que se dispone la aprobación de texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección del personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Situaciones administrativas
- Jornadas, permisos y licencias
- Régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Jubilaciones / Personal Emérito

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14	



- Sistema de información: Gestión de Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE)

4.- FUNCIONES DEL PUESTO

- Gestión de programas informáticos: GIRO, DELTA, RED.
- Gestión de los módulos del GERHONTE que intervienen en la nómina SAS: Expedientes, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.
- Tramitación de Trienios en el módulo de Servicios Previos de GERHONTE.
- Tramitación de Certificados de Empresa en el módulo CERTIFICADOS.
- Gestión de la nueva aplicación de nóminas del SAS: NORA
- Aplicación de la normativa retributiva del personal estatutario en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- Tramitación documentación de nómina a Intervenciones de Centro y Provincial.
- Gestionar las posibles incidencias con las Intervenciones de Centro y Provincial.
- Resolución de incidencias Sistema de Liquidación directa de la Seguridad Social.
- Tramitación pagos indebidos y comunicación a Servicios Centrales.
- Mecanización jornada complementaria, Atención Continuada A y B
- Gestión y control aplicación informática GERHONTE.
- Gestión y control de registro en aplicación Gerhonte, incidencias de permisos y licencias conforme a la normativa en vigor en el ámbito del SAS.
- Gestión de la productividad variable.
- Ventanilla VEC.
- Gestión en UAP, labor: Elaboración de los planes de necesidades de tecnologías de la información y de los protocolos y procedimientos de actuación.
- Gestión módulo de Seguimiento.
- Gestión y control del Registro de Nombramiento en el módulo de Expedientes.
- Gestión de Documento de Oferta de Empleo a través del Servicio Andaluz de Empleo.
- Gestión de procesos asociados a la acreditación y valoración de Carrera Profesional.
- Gestión de procesos asociados a las convocatorias de provisión de cargos intermedios y puestos base, según lo establecido en el Pacto de Bolsa de empleo temporal del SAS.

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14	



- Selección de personal estatutario temporal.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Lugar de presentación: Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria, podrán presentar solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo I, en el Registro General de documentos del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el Hospital “San Juan de la Cruz” de Úbeda, sito en Avda. Ciudad de Linares, 41 - 23400 Úbeda (Jaén) ó bien, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, deberá comunicarse esta circunstancia vía fax al Registro General número 953028251 dentro del plazo de admisión de solicitudes, acompañando copia sellada de la solicitud presentada.

5.2. Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada de la titulación exigida (Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente).
- Modelo de auto baremo debidamente cumplimentado en sus diferentes apartados. (Mod. Anexo II)

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente oferta en el tablón de anuncios del AGS Nordeste de Jaén, y en la pag. web del S.A.S.

5.4. Los/las concurrentes que opten al proceso de selección para el puesto convocado quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, el domicilio que consigne en ésta será el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad del candidato/a, tanto los errores en la consignación como la falta de comunicación de cambio de domicilio.

5.5. A los efectos previstos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios del Servicio de Personal-U.A.P. del AGS Nordeste de Jaén, así como la pag. web del Servicio Andaluz de Salud.

5.6. Los/as candidatos/as concurrentes al proceso de selección habrán de presentar a requerimiento de la Comisión de Selección constituida al efecto, y sólo en aquel momento, la documentación que a continuación se indica:

-Documentos acreditativos de todos cuantos méritos hayan sido alegados en el auto baremo.

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14	



5.7. La documentación acreditativa de los méritos valorables reflejados en el autobaremo, una vez sean requeridos por la Comisión de Selección, deberá ir, ordenada, grapada y numerada, conforme al orden establecido en el modelo de auto baremo (Anexo II). La documentación que se presente deberá ser fotocopia autocompulsada con la mención “es copia del original” suscrita y firmada por el /la interesado/a. No se valorarán los méritos alegados por el aspirante de los que no se aporte documentación acreditativa ni los que no se hayan incluido en el autobaremo. El candidato que resulte seleccionado deberá aportar antes de la toma de posesión los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal.

5.8. De aportarse documentación en idioma distinto al castellano, junto al documento original, deberá aportarse traducción literal de su contenido realizada por traductor jurado.

5.9. El auto baremo de méritos aportados por los candidatos (Anexo II), será el único documento que vinculará a la Comisión de Selección, para valorar los méritos consignados, no pudiendo otorgar mayor puntuación a la reflejada por el/la solicitante en su auto baremo.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Nordeste de Jaén, a través de los tablones indicados en la Base 5.5. publicará, Resolución, con la relación provisional de candidatos/as admitidos/as y/o excluidos/as, con indicación en su caso, de la causa de exclusión del proceso de selección.

6.2. Los/las solicitantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, el motivo de exclusión.

6.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Gerente del AGS Nordeste de Jaén, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos/as y/o excluidos/as al proceso de selección del puesto convocado.

Esta Resolución será publicada igualmente, en el tablón de anuncios descrito en la Base 5.5. de la convocatoria y en la página web del S.A.S.

7.- PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

7.1 1ª Fase: a) Realización de una prueba teórico-práctica que versará sobre el perfil y contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

La prueba consistirá en un cuestionario de 50 preguntas tipo test (más 3 de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4)$, donde A = nº aciertos y E = nº de errores.

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14	

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para ser declarado/a Apto/a y así poder pasar a la siguiente fase habrá de alcanzarse al menos 30 puntos.

7.2 2ª Fase: Valoración del Currículo profesional y académico de los concurrentes. Se realizará mediante la aplicación del Baremo publicado en B.O.J.A. nº 192 de 5 de octubre de 2017 y modificaciones posteriores para el personal del Grupo B, del que se adjunta modelo, para auto baremo como Anexo II de la presente convocatoria.

La valoración de meritos de esta fase tendrá la siguiente estructura:

- Experiencia Profesional (Máximo 70 puntos)
- Formación (Máximo 45 puntos)
- Otros Meritos (Máximo 20 puntos)

Total, puntos de baremo: (Máximo 135 puntos)

La puntuación obtenida por los concurrentes en esta segunda fase será la única que determine el resultado final del proceso de selección del puesto convocado.

8.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Por resolución de la Gerencia del AGS Nordeste de Jaén, a propuesta de la Comisión de Selección designada al efecto para el puesto convocado se aprobará la relación de puntuaciones provisionales correspondientes al proceso. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal-U.A.P. del AGS Nordeste de Jaén, así como la pag. web del Servicio Andaluz de Salud.

8.2 Contra la resolución citada en el apartado anterior se podrá interponer reclamación en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán dirigidas al órgano convocante.


8.3 Las reclamaciones citadas en el apartado precedente serán admitidas o denegadas por resolución de la Gerencia del AGS Nordeste de Jaén, a propuesta de la Comisión de Selección del puesto convocado. En la misma se aprobará la relación de puntuaciones definitivas, ordenadas por orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. Dicha resolución expresará el candidato/a seleccionado/a.

9.- COMISION DE SELECCIÓN

9.1 Los candidatos/as concurrentes al puesto ofertado, serán evaluados por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento estará regido por las bases de esta convocatoria y conforme a lo estipulado en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Presidente: - Gerente del AGS o persona en quien delegue.

Vocales:
 - Directora Económico-Activa y SS.GG. del AGS Nordeste Jaén.

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14	



- Jefe de Servicio Administrativo del AGS Nordeste de Jaén
- Técnico de Función Administrativa del AGS Nordeste de Jaén.

Secretario: - Técnico / Técnico Medio de Función Administrativa del AGS Nordeste Jaén.

Podrán participar en calidad de vocales con voz, pero sin voto, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito con fecha 26 de junio de 2017 en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

9.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.8. de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, los miembros que integren las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de la titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la plaza convocada.

Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la asistencia del presidente, secretario/a y de la mitad de sus miembros. El/la secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, el presidente tendrá voto de calidad.

9.3 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los candidatos/as podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección del puesto convocado conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

9.4 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

9.5 La Comisión de Selección podrá dejar desierto el puesto de no considerar apto/a, a ninguno de los aspirantes que opten al mismo.

10.- RESOLUCION Y RECLAMACIONES

Una vez finalizado el proceso de selección, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Profesionales-UAP del AGS Nordeste de Jaén, y en la pag. web del SAS, la propuesta de nombramiento del candidato/a seleccionado/a.

El/la candidato/a seleccionado/a será aquel que habiendo sido declarado Apto/a en la primera fase del proceso selectivo, haya alcanzado mayor puntuación en el auto baremo de la segunda fase del proceso.

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14	



Los solicitantes por el hecho de participar en este proceso se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones que se pudieran presentar. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.


Contra los actos derivados de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrá interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN
SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente oferta se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Profesionales-UAP del AGS Nordeste de Jaén y en la página web del Servicio Andaluz de Salud en el día de la fecha.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN
SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14





A N E X O I

SOLICITUD

D/D^a. _____
 con D.N.I _____ natural de _____,
 Provincia de _____, con domicilio en calle
 _____, Cód. Postal _____, calle
 _____ n^o _____,
 Tfno: _____ y, dirección de correo
 electrónico: _____,
 en posesión del título/s de _____,

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la Convocatoria del AGS Nordeste de Jaén, para la cobertura temporal de la plaza de _____ publicada en fecha _____, por lo cual aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada título/s académico/s exigido/s en la convocatoria.
- Auto baremo debidamente cumplimentado, según Anexo II

Fdo.: _____

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTION SANITARIA NORDESTE DE JAEN

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/14	




ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS
Técnico Medio de Función Administrativa


1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	X ____		
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 6 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel	X ____		

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE	Página	12/14	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.			
<p>2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).</p> <p>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:</p> <p>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</p> <p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p>			
<p>2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:</p>			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
<p>2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:</p>			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
<p>2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.</p>	x ____		
<p>2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.</p>	x ____		
<p>2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.</p>	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE	Página	13/14	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

Código:	6hWMS776PFIRMAq2TASrAxpBRPA/gP	Fecha	01/10/2019	
Firmado Por	JESUS LEANDRO DE LA PAZ RECHE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14	